

	COLEGIO DEL ROSARIO DE SANTO DOMINGO Año 2020: Una visión para reconstruir el tejido de nuestras relaciones, por una humanidad más fraterna			
	PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y ACADÉMICOS EN MODALIDAD REMOTA O VIRTUAL: Adenda al Manual de Convivencia CRSD			
	De:	Colegio del Rosario de Santo Domingo	Fecha:	Agosto 04 de 2020
Para:	Estudiantes, Padres de Familia y Equipo Docente			

El protocolo para el desarrollo de procesos pedagógicos y académicos en modalidad remota o virtual es un conjunto de normas y conductas académicas y de convivencia cuya función es orientar y regular las acciones de nuestro contexto educativo para evitar incidencias y promover actitudes favorables a la formación integral de las(los) estudiantes rosaristas durante los tiempos de contingencia y esquemas de educación virtual en función de las disposiciones del Gobierno Nacional o Local.

1. ORIENTACIONES PARA LOS ENCUENTROS SINCRÓNICOS EN TEAMS

Para los encuentros sincrónicos en la herramienta Teams se deben tener presente los siguientes aspectos:

- 1) **Responsabilidad y corresponsabilidad:** En la vida, como en el aprendizaje, mostramos responsabilidad cuando somos capaces de dar respuesta y asumir las implicaciones de nuestras propias acciones, pensamientos, palabras y omisiones. Además, somos corresponsables cuando comprendemos que nuestras acciones, siempre afectan a otros; y por tanto aprendemos a cuidarnos unos a otros.
- 2) **Deseo de aprender y deseo de enseñar:** Cuando convergen ambos deseos alcanzamos el ideal del acto educativo. El primero lo cultiva cada estudiante, el segundo lo cultiva el maestro. La clave de ambos deseos consiste en aprender a plantear preguntas auténticas.
- 3) **Autonomía y respeto:** Somos autónomos cuando el principio de lo que hacemos está en nosotros mismos. Es decir, no hacemos las cosas en función de un premio o un castigo, ni en razón de nuestros padres, maestros, o por la aprobación de nuestros compañeros, sino por la convicción personal de que algo es correcto y por tanto debemos hacerlo. Autonomía y responsabilidad son expresiones de nuestra libertad. Pero como el derecho a ser libres es de todos, también aprendemos a respetar al otro y sus diferencias. Respetar es tener en alta estima a los otros, sin perder nuestra independencia, dignidad y autonomía.
- 4) **Presentación personal:** Para los encuentros sincrónicos todos debemos tener una buena presentación personal, adecuada a un espacio académico. En los eventos generales del colegio es necesario utilizar los uniformes correspondientes.
- 5) **Asistencia:** Durante el desarrollo de las actividades académicas en la modalidad remota o virtual, que el nombre de alguien aparezca en el panel de participantes, no significa que su presencia o participación sea real. Puede darse el caso de asistencia simulada. Por eso, el docente podrá llamar asistencia al inicio, durante el desarrollo y al finalizar el encuentro sincrónico y registrar asistencia si la (el) estudiante, además de aparecer en el panel de participantes, se hace visible, audible, se deja percibir, se nota su acción, su participación y presencia.
Cuando el docente solicite la participación de un(a) estudiante que aparece en el panel del encuentro activando cámara, micrófono o chat y no haya ninguna respuesta, éste registrará ausencia.

- 6) **Uso de cámara y micrófono:** durante los encuentros sincrónicos se deben conservar deshabilitados el micrófono y la cámara para que la comunicación se pueda generar sin interrupciones y de manera ágil. El docente es quien dirige el uso de la cámara y el micrófono; el(la) estudiante solo los activa cuando se le solicite. Para poder intervenir ordenadamente, los estudiantes piden la palabra activando el ícono de mano levantada.
- 7) **El chat:** está habilitado para conversaciones sobre los temas propios de cada clase (aportes, preguntas, elaboración de respuestas). No es el espacio para tratar asuntos personales o para publicar material que no es acorde con el desarrollo de la clase. Se recomienda utilizar el chat interno con el docente para notificar inquietudes respecto a asuntos técnicos de la plataforma.
- 8) **Ausencias-retardos:** Cualquier permiso o justificación de una ausencia o un retraso a los encuentros en Teams la solicitan los padres de familia de la (el) estudiante a la respectiva coordinación de convivencia adjuntando los soportes necesarios.

2. DEBERES Y TIPIFICACIÓN DE FALTAS DE LAS (LOS) ESTUDIANTES EN LOS ENCUENTROS SINCRÓNICOS Y EL USO DE HERRAMIENTAS DE MODALIDAD REMOTA O VIRTUAL.

DEBERES ROSARISTAS	TIPIFICACIÓN DE FALTAS
1. Asistir puntualmente a los encuentros sincrónicos, conectándose cinco minutos antes para garantizar el inicio de clases y la optimización del tiempo.	1. La ausencia, impuntualidad o el desconectarse de la clase durante el encuentro virtual, sin excusa justificada por los padres de familia, constituye falta leve.
2. Preparar con anticipación los materiales y recursos que se requieren en cada encuentro sincrónico.	2. Presentarse al encuentro sincrónico sin la debida preparación de materiales y recursos constituye falta leve.
3. Participar activa y responsablemente en el proceso de aprendizaje haciendo buen uso del micrófono, cámara y chat cuando el docente lo solicite.	3. Hacer caso omiso a este deber constituye falta leve.
4. Entregar los trabajos y actividades académicas durante el encuentro sincrónico o la jornada escolar según los tiempos acordados por el docente.	4. No entregar en los tiempos establecidos por el docente las actividades académicas constituye falta leve.
5. Respetar a los miembros de la comunidad educativa, de hecho, o de palabra, a través de plataformas digitales.	5. Toda forma de irrespeto a los miembros de la comunidad educativa a través de las plataformas digitales constituye falta grave.
6. Utilizar adecuadamente la plataforma Teams y sus recursos para el desarrollo de procesos de formación, enseñanza y evaluación.	6. Constituye falta grave usar el material y todo lo relacionado con la plataforma Teams con fines diferentes al académico.

7. Abstenerse de compartir o intercambiar las claves de internet con otros estudiantes o con terceros que no hagan parte de la institución, para permitir su acceso a las clases virtuales.	7. Es falta grave compartir la información de acceso a las clases virtuales a terceros.
8. Abstenerse de compartir contenidos en la herramienta Teams que atenten contra la moral y las buenas costumbres de la institución y de la sociedad en general.	8. Constituye falta grave compartir contenidos que vayan en contra de la moral y los principios de la institución y la sociedad.
9. Fomentar el buen trato a través de los medios de comunicación disponibles en la plataforma Teams y otras utilizadas por la institución, sin realizar actos de ciberacoso, ciberbullying y agresión electrónica contra cualquier miembro de la comunidad Rosarista.	9. Es falta gravísima el uso inadecuado de la plataforma Teams para actos de ciberacoso, ciberbullying y agresión electrónica.
10. Proceder honestamente y con veracidad en todos sus actos, en la presentación de los trabajos y pruebas académicas, sin recurrir a la suplantación, a la copia, al fraude o al plagio a través de plataformas virtuales.	10. Es falta gravísima incurrir en suplantación, copia, fraude o plagio a través de las plataformas académicas para la formación remota o virtual.

3. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGÓGICOS DE SUS HIJOS EN LA MODALIDAD REMOTA O VIRTUAL.

Además de los deberes relacionados en el documento “Política para el desarrollo de clases virtuales: padres de familia y estudiantes” son deberes de protocolo para padres de familia los que se enuncian a continuación:

- 1) Utilizar los medios de comunicación oficiales establecidos por el Colegio (Plataforma Educativa y correo institucional) para evitar las interrupciones en los encuentros sincrónicos. En caso de requerir aclaración sobre una situación, despejar una duda y otros asuntos, deben tener presente el conducto regular y solicitar cita previa con el docente.
- 2) Notificar, por medio de correo electrónico, a la coordinación de convivencia la ausencia o retardo de la (el) estudiante a los encuentros sincrónicos.
- 3) Propiciar a su hijo(a) un espacio cómodo, iluminado, que cumpla con las condiciones apropiadas para el desarrollo de procesos pedagógicos y de aprendizaje durante los encuentros sincrónicos; y verificar el buen funcionamiento de los recursos tecnológicos.
- 4) Favorecer la asistencia puntual y el desempeño responsable de su hija(o) durante la asesoría de curso, los encuentros sincrónicos y las actividades planeadas por el colegio.

4. DEBERES DEL EQUIPO DOCENTE

Además de los deberes relacionados en el documento “Política para el desarrollo de clases virtuales: Docentes” son deberes de protocolo, para el Equipo Docente, los que se enuncian a continuación:

- 1) El equipo docente tiene el deber de limitar las comunicaciones extra clase con sus estudiantes; éstas se circunscriben a las actividades y temáticas relacionadas con el proceso académico o institucional y, por ende, deben contar con la respectiva autorización del equipo directivo.
- 2) Los maestros y maestras deben poner en conocimiento del Equipo de Psicología o del Equipo Directivo, cualquier caso que vulnere los derechos de los y las estudiantes.
- 3) Ante las situaciones que lo ameriten, el equipo docente debe garantizar el derecho al debido proceso.
- 4) Cada docente es responsable de cuidar por la aplicación de las políticas de habeas data y la programación de sus encuentros y roles correspondientes a sus clases.
- 5) En caso de presentarse faltas de respeto por cualquiera de los(as) intervinientes en los encuentros sincrónicos a su cargo, los docentes están facultados y tienen el deber de silenciar a quien las cometa y generar el procedimiento que corresponda, una vez se informe el hecho a las respectivas coordinaciones.

5. PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA

Mientras prevalezca la educación remota o virtual se dará cumplimiento a los protocolos de atención para las situaciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y el debido proceso. Las etapas del debido proceso se atenderán en modalidad virtual y se procederá de la siguiente forma:

1. El docente deja registro en el observador del estudiante de la situación o hecho ocurrido, día y hora, e informa a la Coordinación de Convivencia.
2. La Coordinación de Convivencia informa a los padres de familia y estudiantes implicados sobre la apertura del proceso a través del correo electrónico institucional.
3. La Coordinación de Convivencia realiza video-llamada en la plataforma Teams al estudiante para escuchar la versión de la situación presentada.
4. La (el) estudiante hace sus descargos y los envía al correo electrónico de la respectiva Coordinación de Convivencia en un plazo máximo de tres días. Los descargos son de la (el) estudiante y no del padre de familia. El acompañamiento de los padres o acudientes en los procesos disciplinarios tiene como finalidad, verificar que se le respeten sus derechos y no efectuar una representación o asumir la defensa técnica de su hija (o), en tanto estos procesos tienen un carácter esencialmente pedagógico y no punitivo.
5. Teniendo en cuenta el conducto regular para la resolución de situaciones de convivencia, se analiza el hecho y se determinan las estrategias formativas o sanciones contempladas en el manual de convivencia según sea el caso.
6. Se notifica al padre de familia y al estudiante, por video-llamada en la plataforma Teams, de las decisiones tomadas y se hace lectura de lo registrado en el observador del estudiante.

Nota: Estos deberes de estudiantes, padres de familia y docentes, no excluyen los declarados en el Manual de Convivencia y acarrearán sus correspondientes consecuencias.